GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CORDILLERA

NUESTRO HOY NUESTRO FUTURO
CORDILLERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL - DR. HUGO FLEITAS - 2018/23

Caacupé, 24 de abril de 2019

Señor

Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – D.N.C.P.

Presente:

Me dirijo a usted en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Tercer Departamento de Codillera, con relación a la nota DNCP N° 6304/2020, sobre el llamado por vía de la excepción CONSTRUCCIÓN **DE SSHH Y REPARACIONES – HOSPITAL DISTRITAL DE ALTOS - ID PORTAL CON ID N° 382.443,** a fin de informar cuanto sigue:

1. Hemos tomado conocimiento del contenido del dictamen de la UOC, en el cual se han presentado las razones que justifican la utilización del inc. "g" del Art. 33 de la Ley N° 2051/03, entre ellas: el hospital distrital tiene un solo baño para pacientes y médicos. Al respecto, cumplimos en señalar que consideramos insuficientes, en atención a que todo lo expuesto, no responde a al supuesto pretendido (urgencia impostergable) probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario. Solicitamos, además, acompañar mayores datos: (notas, normativas, informe técnico, fotos, etc.). **Este punto ya fue subsanado y se anexa a la nota documentos**.
2. Además, no mencionan en el dictamen si las obras se encuentran relacionados con la prevención de la emergencia sanitaria, solicitamos una justificación técnica y legal al respecto. **Este punto ya fue subsanado con el dictamen complementario.**
3. En el pliego de bases y condiciones (PBC) indican que evaluaran en la capacidad financiera (endeudamiento y rentabilidad de los años 2017- 2018-2019), referente al ejercicio fiscal 2019, que de acuerdo a las normas tributarias, los contribuyentes cuentan con un plazo determinado según el tipo de contribuyente al cual pertenezca, por tanto, solicitamos tener en cuenta dichas normas, a efectos de no limitar la participación de potenciales oferentes establecido en el Art. 4 inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03. Solicitamos a la convocante una justificación del porque no se tuvo en cuenta evaluar la capacidad financiera, capacidad técnica y experiencia de los potenciales oferentes. **En este punto fue un desliz involuntario que fue fijado en el pliego de bases y condiciones. Aclaramos que si se avaluó los balances de los últimos tres años 2016,2017 y 2018.**
4. Solicitamos a la convocante indicar donde se construirán los baños (solo envían el plano del baño) y también indicar los lugares a ser resparados. **se anexa a nota la planita de computo métrico**
5. Las especificaciones técnicas indicadas en el PBC no coinciden con la planilla de cómputos métricos. **Este punto ya fue subsanado y se anexa a la nota documentos.**
6. Solicitamos a la convocante remitir la aprobación de planos por parte de la municipalidad. **Se Anexa La Aprobación de la municipal.**
7. Solicitamos a la convocante remitir el acto administrativo por la cual ratifica lo actuado por la UOC, que aprueba el dictamen que acredita el supuesto de excepción. **se anexa el acta apertura.**

Atentamente.

Lic. Miguel Ruiz Días
Responsable de UOC